
Ecos

Año 3 (1995), N° 4

**ESCLAVOS, EMPRESARIOS AZUCAREROS Y
TRANSACCIONES ECONOMICAS EN EL INGENIO
SANTA BARBARA DE LA ISLA ESPAÑOLA EN 1557**

Anthony R. Stevens-Acevedo

Una recuperación pendiente

Una de las muchísimas ventanas desde las que -todavía hoy- podemos mirar y estudiar la sociedad de la Isla Española en la larga época colonial es la documentación de los pleitos judiciales de ese entonces que se han conservado. Individuos, familias o grupos intentaban en estos juicios dirimir sus disputas ante los jueces de la Real Audiencia de Santo Domingo, que funcionaba con sede en la ciudad colonial como lo que hoy sería un tribunal de primera instancia.

Los papeles que los implicados o sus abogados presentaban a los jueces de la Audiencia incluían, entre otros: declaraciones de testigos, inventarios de bienes, certificados de ventas, testamentos, leyes dictadas por los monarcas de España, solicitudes hechas a las autoridades, cuentas de negocios, y pruebas de pago de impuestos.

Sometidos en su día tales documentos a la Audiencia por los litigantes para intentar probar sus respectivos argumentos, y enviadas sus copias por la Audiencia al Consejo de Indias en España, muchas de ellas reposan todavía formando voluminosos expedientes en el Archivo de Indias de Sevilla, donde esperan el día en que el Estado dominicano y las instituciones de investigación nacionales decidan reproducirlos y hacerlos accesibles en el país a los historiadores. En todo caso, casi cinco siglos después de haberse redactado (en el caso de los más antiguos) hoy nos sirven para informarnos sobre muchos aspectos -algunos poco estudiados aún- de la vida social de la colonia La Española.

El expediente del Pleito Soderin-Torres

Un interesante ejemplo de estas informaciones lo encontramos en la documentación de un pleito por la propiedad de un ingenio de moler cañas de azúcar, el Santa Bárbara o Santa Bárbola en Azua, que se entabló en Santo Domingo a mediados del siglo XVI entre los herederos de Juan Soderín, un comerciante oriundo de Florencia, de una parte, y el también comerciante y empresario castellano Melchor de Torres y sus descendientes, por otra. En cerca de dos mil hojas o folios de documentación (de entre los años 1550 y 1580, aproximadamente) que lentamente investigamos en la actualidad, podemos ir detectando datos con los cuales entender con más detalle cómo pudo haber sido esa sociedad colonial inicial de la que somos herederos, especialmente en lo tocante a la producción y el comercio de azúcar de entonces, actividades en las que muchos como Juan Soderín y Melchor de Torres intentaban enriquecerse explotando en la Isla Española el trabajo esclavo de origen africano.¹

¹ El original del expediente judicial del Pleito Soderín-Torres, en cuya transcripción trabajamos en la actualidad para su posible publicación futura, reposa en el Archivo General de Indias, Sección Escribanía de Cámara, Legajos 1-A y 1-B. El pleito entero consta de un total de más de 1500 folios u hojas. A partir de aquí, en este artículo nos referiremos al expediente como *Soderin-Torres*, normalmente seguido del folio u hoja donde se encuentra el dato, más las abreviaturas “ro.” (recto) si se trata de la cara frontal del folio, o “vto.” (vuelto) si es el reverso.

En general la bibliografía monográfica sobre los ingenios coloniales en La Española durante el siglo XVI es extremadamente escasa, posiblemente por razones ya insinuadas más arriba, a las que se agrega probablemente la complejidad del tema. Incluye al pionero y ya clásico Mervyn Ratekin, “The Early Sugar Industry in Española”, *Hispanic American Historical Review*, vol. XXXIV, No. 1, feb. 1954, pp. 1-19; Robert S. Haskett, “Santiago de la Paz: Anatomy of a Sixteenth-Century Caribbean Sugar Estate”, en *UCLA Historical Journal*, vol. I (1980), pp. 51-79; Genaro Rodríguez, “Esclavitud y Vida Rural En las Plantaciones Azucareras de Santo Domingo. Siglo XVI.”, *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1992, t. XLIX, pp. 89-117, (único estudio en décadas, que sepamos, de autor dominicano); Francisco Moscoso, “Un señor de ingenios de Santo Domingo: Francisco Tostado (1520-1528)”, en *Ecós*, Instituto de Historia, Universidad Autónoma de Santo Domingo, Año I, No. 2 (1993), pp. 11-23; Justo del Río Moreno y Lorenzo López y Sebastián, “Comercio y Transporte en la Economía del Azúcar Antillano Durante el Siglo XVI”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de E.E.H.A., Sevilla, t. XLIX, 1992, pp. 55-87, y “El Comercio Azucarero de La Española en el siglo XVI. Presión Monopolística y Alternativas Locales”, en *Revista Complutense de Historia de América*, Univ. Complutense,

Dos empresarios-negociantes inmigrantes en La Española

Soderín fue al parecer uno de los tantos italianos que, siguiendo una tradición, ya larga en el siglo XVI, de presencia comercial italiana en España, intentaron aprovechar el desarrollo del comercio entre la metrópoli ibérica y sus nuevas colonias en América para hacer fortuna con los negocios.²

Una vez en La Española, Soderín llegó a poseer en el área de San Juan de la Maguana un trapiche azucarero llamado La Magdalena, y cuando casó en Santo Domingo con Isabel de las Varas pasó a ser además, a través de la dote matrimonial de la esposa, copropietario del ingenio Santa Bárbara, localizado en las inmediaciones de Azua la Vieja, y un tercio del cual Isabel había heredado, como cada uno de sus otros dos hermanos, de su padre Alonso Hernández de las Varas.³

Madrid, 1991, No. 17, pp. 39-78; y sobre todo la impresionante tesis doctoral de Justo del Río Moreno, *Los Inicios de la Agricultura Europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*, ASAJA-Sevilla, Caja Rural de Huelva y Caja Rural de Sevilla, Sevilla, 1991, xii + 518 págs., (sin duda la monografía más abarcadora sobre el tema que conocemos hasta hoy, que por su contribución al estudio de los ingenios del XVI es desde ya referencia imprescindible para la historia del Caribe, en especial de La Española, y que por estar agotada su edición original merecería al menos una reedición dominicana, aunque tuviese que ser menos lujosa). Del Río tenía anunciado así mismo otro artículo presentado al *IX Coloquio de Historia Canario Americana* de 1990, cuyas actas ya se publicaron en 1992 en al menos dos tomos en Las Palmas, Islas Canarias, bajo coordinación de F. Morales Padrón, pero que no hemos podido aún consultar. Finalmente, todos estos trabajos refieren a la bibliografía más general sobre el tema de los ingenios azucareros en la Hispanoamérica colonial, que tampoco es muy extensa.

Debido a lo inicial del estadio de nuestra investigación, que apenas avanza en la recogida de datos y es por el momento muy microhistórica en su perspectiva, no entramos en este artículo en comparaciones con (o referencias a) esos otros trabajos, salvo excepcionalmente.

² Según cita el veterano historiador americanista alemán Enrique Otte, Juan Soderini o Soderin había sido factor de la familia comerciante alemana de los Welser en La Española al menos ya en 1541. Vid. Enrique Otte, "Letras de Cambio de América", en *Moneda y Crédito, Revista de Economía*, Madrid, No 145, Junio 1978, p. 62, nota 14. Vid. también Enrique Otte, "Die Welser in Santo Domingo", en *Homenaje a Johannes Vincke*, Vol. II, Madrid, 1962-1963, p. 510.

³ Hoy por hoy, con lo que llevamos leído del pleito *Soderin-Torres*, no conocemos todavía la posible ubicación geográfica original del Ingenio Santa Bárbara azuano. Gonzalo Fernández de Oviedo, en su muy citada *Historia General y Natural de las Indias*, vol. I, libro IV, capítulo VIII, sobre los "ingenios e trapiches de azúcar", ofrece en 1546 un listado de los molinos azucareros y los respectivos "señores de ingenios" de los que tenía noticia en las distintas regiones de La Española. En dicho listado el Ingenio Santa Bárbara no aparece mencionado como tal por el cronista, ni se menciona tampoco ningún otro dato que nos permita identificar

A lo que parece, Soderín compró primero una sexta parte del ingenio Santa Bárbara conjuntamente a su suegra Francisca del Castillo, viuda de Hernández de las Varas, y al hijo de aquélla y cuñado del mismo Soderin, Lope del Castillo.⁴ Al casar

como el Santa Bárbara de Azua a alguno de los ingenios descritos en esa lista. (Esta y todas las demás alusiones hechas a esta obra de Fernández de Oviedo de aquí adelante, se refieren a la edición de Juan Pérez de Tudela Bueso, Biblioteca de Autores Españoles, Ed. Atlas, Madrid 1959, en 5 vols.).

Otro elemento hace aún más inciertos para nosotros los antecedentes del Santa Bárbara del *Soderin-Torres*, al menos en este estadio de nuestra investigación. Según documentos reproducidos por Enrique Otte en su artículo "Die Welser in Santo Domingo" (loc. cit., pp. 513-518), en noviembre de 1530 Juan Fernández de las Varas y Pero Hernández [sic] de las Varas, padre y hermano respectivamente de Alonso Fernández/Hernández de las Varas, dicen vender al mercader alemán Sebastián Renes (agente de la conocida familia de los Welser o Velsares, comerciantes alemanes) "la mitad de vn yngenio poderoso de agua de moler açúcar, que ha nonbre Santa Bárbola, que nosotros avemos e tenemos *en término de la villa de Sant Juan de la Maguana* en compañía de Juan de León, vezino desta dicha çibdad, difunto que Dios aya, e sus herederos" (ibid. p. 513, cursivas de A.S.).

En otro de esos mismos documentos, expedido por Renes a favor de los mismos Juan Fernández y Pero Hernández en diciembre de 1530, aquel menciona a Alonso Fernández de las Varas "vuestro hijo, e hermano *cuyo avia sido de antes el dicho medio yngenio*" (ibid. p. 518, cursivas de A.S.). Si se trata, como creemos, del mismo Alonso Hernández de las Varas que ya en 1552 poseía el ingenio Santa Bárbara en el "término de la villa de Azua", como repetidamente se dice en los testimonios y papeles del pleito *Soderin-Torres*, surgen algunas preguntas básicas. ¿Es posible que en ambos casos y momentos se trate del mismo ingenio, y de una confusión geográfica en las menciones de los lugares?

La documentación parece mostrar en sus protagonistas una clara referencia a San Juan de la Maguana y a Azua como dos lugares diferentes, incluso ya en 1530. Consecuentemente, por el momento preferimos suponer que se trata de dos ingenios distintos poseídos por un mismo individuo en momentos distintos aunque bautizados por él con el mismo nombre, por alguna preferencia que desconocemos, tal vez debida a una continuada devoción religiosa. Serían el mismo Alonso Hernández, joven y con su padre todavía vivo en 1530 y maduro y con tres hijos herederos poco antes de 1552, que es la primera fecha en que encontramos a su esposa Francisca del Castillo mencionada como viuda. En la primera fecha era copropietario con los herederos de Juan de León (y tal vez con su padre y hermano) del ingenio Santa Bárbara de San Juan de la Maguana. En la segunda fecha, cerca de veinte años después, sería único propietario de otro ingenio homónimo en Azua.

Cuando menos sabemos que hacia 1546 el Santa Bárbara de San Juan de la Maguana seguía en manos ajenas a los Hernández de las Varas. En la lista de ingenios dada por Fernández de Oviedo ese año (op. cit., p. 109), el cronista localiza en San Juan de la Maguana "otro ingenio poderoso, que es de los herederos de un vecino de allí, que se llamó Juan de León, e de la compañía de los alemanes Velzares que compró la mitad deste ingenio". Obviamente se puede argumentar, especialmente en un ambiente donde los ingenios eran objeto de frecuentes transacciones, que entre 1546 y 1552 Alonso Hernández pudo haber comprado de nuevo su antiguo ingenio de San Juan. Pero la diferencia entre los dos lugares nos sigue pareciendo una discrepancia muy improbable.

⁴ *Soderin-Torres*, fols. 454 vto. y 455 ro., en una carta de tributo que expidió Soderín a Francisca del Castillo y su hijo Lope del Castillo en 15 de noviembre de 1552, fos. 454 ro.-463 ro.

con Isabel, Soderín adquirió por la dote un tercio adicional del ingenio, lo que agrandó su propiedad a la mitad del mismo,⁵ que se administraba -como era frecuente en muchos ingenios- en forma de compañía con los entonces copropietarios del resto de las tierras y equipos: Ana del Castillo, tercera heredera de Hernández de las Varas, y su marido Melchor de Torres,⁶ aparentemente uno de los individuos más ricos de toda la Isla en aquellos años.

Torres venía al parecer de familia acaudalada de la España de ese tiempo, pues según Fray Cipriano de Utrera tenía un hermano y un sobrino arzobispos, ambos con sedes en ciudades italianas,⁷ además de otros dos hermanos: Alonso de Torres “vecino de Lisboa”, y Diego de Torres.⁸ En 1519 la Corona le habría dado el cargo de registrador de minas de La Española, al que fue recibido ese mismo año por autoridades de la Isla.⁹ En todo caso llegó a ser uno de los individuos más ricos de la colonia en su tiempo porque además de ser copropietario (y en una etapa dueño único) del ingenio Santa Bárbara de Azua, también fue dueño de uno llamado La Trinidad y del Santiago de La Paz.¹⁰

Por lo que hemos podido reconstruir, desde que la propiedad del Santa Bárbara se repartió entre los herederos de Hernández de las Varas, el ingenio siempre fue administrado entre los varios copropietarios-herederos y sus consortes asociados en forma de compañía.¹¹ A primera vista, siendo el

⁵ *Soderin-Torres*, fol. 85 ro. Todo indica que por “mitad” se quería decir la mitad del derecho al usufructo de los bienes y ganancias del ingenio, más que a la partición física de cada cosa que componía el ingenio. Como ya se ha indicado, el conjunto de unidades productivas que era el ingenio se gestionaba probablemente como una totalidad.

⁶ *Ibid.*, fo. 454 vto.

⁷ Fray Cipriano de Utrera, *Noticias Históricas de Santo Domingo*, Edición de Emilio Rodríguez Demorizi, Publicaciones de la Fundación Rodríguez Demorizi, Santo Domingo, vol. IV (1979), p. 127.

⁸ Utrera, *op. cit.*, vol. VI (1983), p. 300.

⁹ Utrera, *op. cit.*, vol. IV (1979), pp. 221-222.

¹⁰ Por la propiedad del ingenio Santiago de la Paz, Torres se vió involucrado en otro litigio, esta vez con la familia del arzobispo de Santo Domingo Alonso de Fuenmayor, y que produjo un expediente judicial tanto o más voluminoso que el *Soderin-Torres*, cuyo original también está depositado en el Archivo de Indias.

¹¹ Sobre los sucesivos traspasos de la propiedad del ingenio, véase el Cuadro 2, al final de este artículo.

ingenio en realidad un conjunto de diversas parcelas de tierras con distintas funciones y separadas territorialmente entre sí (cultivos o “estancias”, haciendas o “hatos”, y las casas del ingenio de moler la caña), administrarlo mediante lo que entonces se llamaba una “compañía” sería la única manera de haber podido asegurar su rentabilidad como negocio, puesto que el mismo requería un funcionamiento íntimamente coordinado de sus distintas “dependencias”, necesidad que se hubiera visto probablemente muy dificultada si sus partes hubieran sido controladas por tres dueños o dueñas con criterios distintos.

Fue posiblemente en estos negocios entre parientes donde Juan Soderín y Melchor de Torres, ambos advenedizos a la propiedad de la familia De las Varas por la vía del matrimonio con las hijas, entablaron estrecha relación empresarial. Todo indica que la colaboración entre los con cuñados Soderín y Torres llegó a ser tan cercana que, poco antes de morir en la ciudad de Santo Domingo en julio-agosto de 1556, Soderín hizo testamento y declaró a Melchor Torres su principal albacea testamentario, o sea, encargado de la vigilancia de todos los bienes que Soderín poseía en la Isla, dejados en herencia a Isabel de las Varas y sus hijos, y que incluían el trapiche La Magdalena y la mitad del ingenio Santa Bárbara, entre otras cosas.¹²

El origen del litigio

Cierto tiempo después de fallecido Soderín, exactamente el 2 de junio de 1557, Torres compró a Isabel de las Varas la mitad del ingenio Santa Bárbara que ésta había heredado de su marido. A cambio y mediante contrato, Torres y Ana del Castillo (hermana de Isabel) se comprometían a: pagar inmediatamente en dinero parte del costo del ingenio; asumir las deudas que los Soderín tenían de negocios con otros

¹² Esas propiedades, además del trapiche La Magdalena y de la parte del ingenio Santa Bárbara, incluían unas “casas de la morada del dho. Juan Soderín que son en la calle de Las Damas que lindan con la calle Real” con todo su equipamiento o “aviamiento”, y unos diez sirvientes, entre ellos unas ocho esclavas, un esclavo y “un yndio de Canicun” (probablemente Cancún). Vid. *Soderin-Torres*. fols. 54 ro. y 124 ro. En una ocasión futura pensamos analizar el inventario de bienes de Juan Soderín completo.

particulares de la Isla, y pagar en un futuro el resto del costo de lo comprado.¹³

En todo caso, fue el supuesto incumplimiento por Torres de lo acordado en el contrato de compra del medio ingenio a Isabel de las Varas lo que motivó una demanda de los herederos de ésta y Soderín contra Torres y sus herederos, alegando que la venta a Torres había sido ilegal o nula y que Torres no había completado los pagos.

Esa demanda se convirtió en un pleito judicial de años y años.

Y los papeles que durante ese tiempo dejaron acumulados ante la Audiencia sus enfrentados protagonistas, en numerosos trámites judiciales de alegatos y contra-alegatos, demandas, quejas, pruebas, testimonios de testigos y órdenes burocráticas, son los que nos permiten iniciar ahora una aproximación a este pequeño universo humano de potentados y esclavos en la temprana sociedad colonial de La Española.

Otros traspasos del Santa Bárbara antes y después

El martes 15 de junio de 1557, trece días después de la compra-venta anterior, Melchor Torres y Ana del Castillo compraron en Santo Domingo la otra mitad del ingenio azucarero Santa Bárbara de Azua a Gómez Hernández y Leonor de León.¹⁴ Leonor de León era por entonces viuda y heredera de Alonso Hernández del Castillo, ex-propietario desde 1554 de un tercio del Santa Bárbara, en compañía con J. Soderín,¹⁵ como se verá más adelante, y primo según los

¹³ La carta de venta de I. de las Varas a Torres-Del Castillo en *Soderín-Torres*, fos. 273 ro. -298 ro. Una mención de la venta en el fo. 70 ro.

¹⁴ La carta de venta, en *Soderín-Torres*, fos. 488 ro. y sgts. A la firma del contrato, certificado por el escribano público Hernando de Brenes, asistieron como testigos Martín Manzanillo, Melchor Borges y Domingo López, descritos los tres como "veçinos y estantes" en la ciudad de Santo Domingo.

¹⁵ *Soderín-Torres*, fos. 305 ro.-320 ro. Hernández del Castillo y Soderín compraron conjuntamente, el 12 de febrero de 1554, la mitad del ingenio a Melchor Torres y Ana del Castillo, siendo una sexta parte para Soderín y un tercio para Hernández. Torres y Del Castillo a su vez probablemente la habían obtenido como herencia del padre de Ana (Alonso Hernández de las Varas) aportada por aquélla posiblemente en dote matrimonial, y la otra sexta parte tal vez comprada al hermano de Ana y tercer heredero Lope del Castillo, quien sabemos que vendió su otra sexta parte, como se ha dicho ya, a J. Soderín. Véanse los traspasos esquematizados en el Cuadro 2.

indicios de la misma Isabel.¹⁶ Gómez Hernández, otro negociante de entonces que había comprado una sexta parte del ingenio a Isabel de Las Varas tras ésta enviudar, aparece firmando junto con Leonor de León la venta del medio ingenio (la sexta parte de Hernández y el tercio de León) a Torres y Del Castillo.¹⁷

Torres y Del Castillo se convertían pues con esta compra en dueños totales del ingenio, marcando una breve etapa de la complicada historia de ventas y traspasos que la documentación refleja sobre este molino azucarero, co-poseído normalmente, como hemos dicho, por socios, herederos de socios, y sus respectivas consortes.¹⁸

En la *carta de venta* que estos contratantes oficializaron el 15 de junio del 1557, hace casi cuatro siglos y medio, nos dejaron, probablemente sin proponérselo, uno de los pocos testimonios que nos permiten conocer hoy, aproximadamente, cómo era lo que entonces se llamaba un “*yngenio de agua poderosso de moler cañas de açucar*” (o sea un ingenio azucarero movido por agua corriente) en el suroeste de lo que hoy es la República Dominicana.

En la medida que se van citando una por una las partes del ingenio en estos documentos, podemos nosotros hoy recomponer la configuración que el mismo tenía, o sea, las tierras que ocupaba, el personal que trabajaba en él (en su gran mayoría esclavos negros traídos de Africa o sus hijos esclavos nacidos en la Isla) y el equipo que utilizaban en aquel entonces en la producción de azúcar.

La estructura territorial del Ingenio Santa Bárbara

Territorialmente, el Santa Bárbara no era una sola unidad de superficie. Estaba compuesto por el “*sitio*” del ingenio

¹⁶ *Soderin-Torres*, fo. 567 vto. Lope de Castillo, el hermano de Isabel de las Varas y Ana del Castillo, testificó ser primo de Alonso Hernández del Castillo, por lo tanto se puede suponer que sus hermanas también lo eran.

¹⁷ De nuevo, véase el Cuadro 2 sobre las sucesivas ventas. Por el momento suponemos que G. Hernández era o segundo marido o asociado muy cercano a Leonor, tal vez por ser pariente del difunto esposo de ésta, Alonso *Hernández* del Castillo.

¹⁸ Véase el Cuadro 1 sobre las conexiones de parentesco entre los De las Varas-Del Castillo, Soderin, Torres y Hernández, al final de este artículo.

propriadamente dicho, una “*estancia*”, un “*novillero*” y tres “*hatos de vacas*”. En el “sitio” estaban las “*cassas buhios*”, entre las que se mencionan la “*casa de purgar*” (donde se hervía el guarapo o jugo de la caña) y la “*casa del dicho ingenio*” (probablemente donde estaba el molino,) ¹⁹ y al parecer cercanas a él “*las tierras para poner conucos e labranças*” (tal vez con el propósito de garantizar el acceso fácil a cultivos frescos para la alimentación del personal). Aunque no sabemos su ubicación exacta, formaban parte del conjunto del ingenio los cañaverales y las “*posturas dellos*”, ²⁰ con cañas de distintas “*hedades*” o tiempos de crecimiento. Ocupaban unas 18.5 “*suertes*” ²¹ (89,100 m², igual a un cuadrado de 298.49 m. de lado), repartidas entre 15.5 suertes (75,330 m²) de caña ‘de hoja y çoca’ (83.7% del área de cañas) y 3 suertes (14,580 m²) de caña ‘de çoca y reçoca’, ²² (16.2% del área de cañas).

¹⁹ Ambas edificaciones son descritas como “*cassas buhios*” [bohios], o sea que tendrían techo de paja, no de tejas.

²⁰ Aunque la grafía o escritura de este término no es muy clara en el documento original, por el momento preferimos interpretarla como *postura*, en su acepción de “planta o arbolillo tierno que se trasplanta”, o sea lo que hoy llamaríamos una cepa. La grafía alternativa sería *pastura*, o sea, “pasto, sitio en que pasta el ganado”, pero esta última la entenderíamos asociada más a un hato que a un cañaveral. Vid. Martín Alonso, *Enciclopedia del Idioma. Diccionario Histórico y Moderno de la Lengua Española*, Editorial Aguilar, Madrid 1958, t.III, p. 3366.

²¹ La “*suerte*” era una unidad de medida de superficie. Según Mervyn Ratekin, la historiadora Irene Wright, en su artículo “History of The Cane Sugar Industry in America,” *Louisiana Planter and Sugar Manufacturer*, LXIII (1919) estableció la equivalencia de la *suerte* en unos 54,000 pies cuadrados actuales, al indicar que cada *suerte* era igual a 6,000 *montones*, y que cada *montón* equivalía a 9 pies cuadrados. Vid. Ratekin, Mervyn: “The Early Sugar Industry in Española,” *Hispanic American Historical Review*, vol. XXXIV, No. 1, feb. 1954, p. 14, nota 57. [De este ya clásico artículo del investigador estadounidense hemos realizado hace poco una traducción al español, con el título “La Primera Industria Azucarera en La Española”, que esperamos ofrecer a los lectores próximamente en una publicación dominicana. A.S.]

La equivalencia entre la “*suerte*” y los 6,000 montones figura también explícitamente mencionada en la carta de venta de la mitad del ingenio Santa Bárbara de San Juan De la Maguana hecha por Juan Fernández de las Varas y Pero Hernández a Sebastián Renes en 30 de noviembre de 1530, y reproducida por Enrique Otte en “Die Welser in Santo Domingo”, loc. cit., pág. 514.

²² *Soca* se llamaba al retoño de la caña de azúcar después de cortada por primera vez, y *resoca* al retoño salido después del segundo corte. Ambos términos parecen haber sido portuguesesismos agrícolas-azucareros empleados en el XVI en La Española que luego cayeron en desuso en la isla. En Brasil continuaron usándose. Vid. *Grande Dicionario Portuguez ou Thesouro Da Lingua Portuguesa* Pelo Dr. Fr. Domingos Vieira Dos Eremitas Calçados de Santo Agostinho. Vol. 5. Porto Editores, E. Chardron, E. Bartholomeu, H. de Moraes, 1874.

Entre las propiedades del ingenio estaba también una *estancia* o hacienda “cerca del dicho yngenio” en un lugar entonces llamado “Fuente Navarro”, en la que había “una casa de aposento de teja”, y cuya probable localización todavía desconocemos. La estancia incluía “montones de yuca” “nuevos y de comer”, unos 50 “pies de cañafistolos”, y unos “buhios e yngenio de hazer caçavi.”²³

También era parte del ingenio Santa Bárbara en 1557 “un novillero anexo e perthenesçiente al dicho yngenio que se dize Madalena”,²⁴ con sus “bohios” y “corrales”. En el novillero trabajaban 3 esclavos. Y con el mismo iba “el ganado que con el dicho novillero está” y unas “bestias de serviçio del dicho novillero”, probablemente los caballos o mulas que usaban los vaqueros, sin que sepamos cuál era su número.

Asimismo el ingenio Santa Bárbara contaba con tres “hatos de vacas” entonces llamados *San Juan de la Palma*, *La Yaguaza* y *Cristóbal de la Sal*. De ellos se dice en el documento de venta que estaban “todos tres poblados, y en cada hato sus bohios e corrales”, y que en ellos “podrá haver” 3.000 “cabeças de ganado vacuno” y “de rodeo”, con “todo el serviçio a los dichos hatos anexo e pertenesçiente”. Repartidos en los tres hatos trabajaban 7 “negros vaqueros”.

Comparado con las descripciones que en 1546 daba Fernández de Oviedo del tipo de “ingenio de los poderosos e bien aviados”, indicando que, para serlo, debía tener “un buen hato o dos de vacas, de mill o dos mill o tres mill dellas”,²⁵ el Santa Bárbara quedaría, al momento de inventariarse en 1557, como uno de los ingenios más grandes de la Isla. Pero ¿se puede usar como referencia en este caso una fórmula de 11

²³ En el inventario hecho en 1556 del Trapiche La Magdalena (otra de las propiedades que dejó, cerca de San Juan de la Maguana, Juan Soderin al morir) se menciona también este “yngenio de hazer caçavi” cerca de la Fuente de Navarro. Como sabemos el cazabe pasó pronto de la cultura indígena a ser parte de la dieta colonial isleña. El uso del término “ingenio” parece indicar que para moler la yuca del cazabe se usaba un molino parecido al de moler cañas de azúcar. Sobre el Trapiche La Magdalena de Juan Soderin estamos preparando otro artículo en la actualidad.

²⁴ No hemos encontrado indicios de que este novillero, homónimo del Trapiche La Magdalena perteneciente a J. Soderin y mencionado en la nota anterior, haya sido parte del mismo.

²⁵ Fernández de Oviedo, loc. cit., párr. 5, p. 107.

años antes? ¿Era el modelo dado por el cronista todavía válido en el año 1557?²⁶

Por último, junto con el medio ingenio, Gómez Hernández y Leonor de León les vendieron a los Torres-Del Castillo “una casa de paxa de buhio” que Hernández tenía “en la villa de Açua” con “çiertas vestias de serviçio” y con “çierta cantidad de sal” (posiblemente dedicada a la salazón de carnes y al curado de cueros vacunos, entre otras cosas).²⁷

La población esclava del ingenio Santa Bárbara

Un total de 138 esclavos constituían la mano de obra conjunta del complejo agro-pecuario-manufacturero que formaba el ingenio Santa Bárbara como unidad de producción juntamente con sus distintas dependencias en 1557 (v. Cuadro 3).²⁸ También en este aspecto el Santa Bárbara encaja en las dimensiones dadas por Fernández de Oviedo en 1546 para un “ingenio de los poderosos e bien aviados”, puesto que el cronista estimaba que “para que mejor anden aviados” el número de esclavos necesarios era de “ciento e veinte e algunos más”.²⁹

Al momento de la venta del ingenio Santa Bárbara ese año vivían en el sitio del ingenio propiamente dicho 120 esclavos (86.9% del total del complejo azucarero). De estos, 79 (65.8%) eran hombres y 41 (34.1%) mujeres. La proporción entre esclavos y esclavas era pues de 1.8:1, o sea, 1.8 esclavos por cada 1 esclava. De ellos, 16 esclavos (20.2% de los varones) y 16 esclavas (39.0% de las mujeres) formaban al parecer parejas familiares. Esto a su vez significaría que 63 esclavos (79.7% de los varones) y 24 esclavas (58.5% de las mujeres)

²⁶ Véase más adelante una primera comparación del ingenio Santa Bárbara con el ingenio de Hernando Gorjón, inventariado en diciembre de 1547.

²⁷ Al mencionarse dicha casa en el contrato se indica que se vende con las cosas mencionadas “y con lo que en ella estuviere *eçeto* cueros y açucar” [cursiva de A.S.]. Aclaración que pone de relieve la intención mercantil de Hernández, pues eran estas dos mercancías precisamente las que más se exportaban en ese momento y las que, por ende, podían generar ganancias en dinero. Vid. *Pleito Soderin-Torres*, fo. 494 vto.

²⁸ Los nombres de los esclavos del Santa Bárbara y sus dependencias, en *Pleito Soderin-Torres*, fos. 490-494. Específicamente en los fos. 491-494, el listado de los que trabajaban en el sitio del ingenio.

²⁹ Gonzalo Fernández de Oviedo, loc. cit. párr. 5, p. 107.

no vivían en pareja, o por lo menos no lo aparentaban a los ojos de las autoridades y propietarios de entonces, redactores del documento de venta.³⁰

De entre los esclavos que residían en el sitio del ingenio Santa Bárbara, 107 (89.1%) eran adultos. Menores había 13 (10.8%). Y de ellos 4 eran niños y 9 niñas, 30.7% y 69.2% de los menores respectivamente). Lo que quiere decir a su vez que entre ellos la proporción entre sexos era 1:2.2, niños-niñas.

En la Estancia de la Fuente Navarro trabajaban 7 esclavos adultos y de ellos sólo una era mujer, una correlación 6:1 entre hombres y mujeres. La esclava mencionada constituía pareja con otro de los esclavos.³¹

En el novillero La Magdalena trabajaban 3 esclavos varones, mientras que entre los hatos San Juan de la Palma, La Yaguaza y Cristóbal de la Sal trabajaban 6 "negros vaqueros" y una esclava que al parecer formaba pareja y había procreado un niño con uno de los varones. En estos tres hatos, pues, de nuevo encontramos una proporción entre hombres y mujeres de 6:1.

De todos los esclavos, 6 (4.3% del total) son definidos en la documentación como "criollos", o sea nacidos en la Isla o en cualquiera de las otras colonias de las Indias. De ellos 4 eran hombres y 2 mujeres. Queda sin embargo el interrogante de cuántos de los 14 niños mencionados eran criollos y cuántos tal vez africanos, traídos de Africa con sus padres, como sabemos que ocurrió en ocasiones durante el tráfico esclavista colonial.³²

La condición física enferma de algunos de los esclavos vendidos como parte del conjunto del ingenio se menciona

³⁰ Los listados completos de todos los esclavos del ingenio Santa Bárbara y sus dependencias en 1557 aparecen en los cuadros clasificatorios 4, 5, 6 y 7 que ofrecemos al final de este artículo.

³¹ En el ya mencionado inventario del Trapiche La Magdalena de 1556, también se hace mención de los esclavos de la Estancia de Fuente de Navarro, aunque allí se citan ocho, en vez de siete, y algunos nombres son distintos. Esto se puede explicar probablemente por cambios en el personal esclavo de la estancia entre la fecha del citado inventario y la fecha del contrato de venta del ingenio Sta. Bárbara, de 1557, que usamos de base para este artículo.

³² En 1633, por ejemplo, en la lista de esclavos presentada por el maestre de nao portugués Miguel Fernandes de Fonseca al llegar a Santo Domingo con un cargamento de esclavos, se mencionan varios "mulequillos" y "mulequillas" (niños y niñas esclavos), entre ellos uno de 5 a 6 años, y una "al parecer" de 5 años. Vid. *Autos Seguidos por Miguel Fernández de Fonseca*, A.G.I., Escribanía de Cámara, Leg. 4.

explícitamente en el contrato, indicándose que se venden "con todas las tachas/ que los dhos. negros tienen e con las/ enfermedades que así mismo tie/nen e con las demás tachas y enfer/medades buenas y malas que tuvie/ren".³³

Finalmente, y como se ha dicho antes, en la misma transacción y aparte de las propiedades del ingenio, se vendieron también a Torres-Del Castillo, junto a una "casa buhio de paxa" y otras cosas que Gómez Hernández tenía en Azua, 5 "pieças de negros", todos viejos o enfermos.³⁴

Del total de 143 esclavos mencionados en el contrato de venta, 13 (9.0%) presentan enfermedades o deficiencias físicas de diverso tipo. De ellos 4 (2.7%), todos africanos al parecer, presentan llagas en los pies, 2 de ellos (1.4%) explícitamente como efecto de la "maza" y "los hierros" que se les haban aplicado por haber sido cimarrones.

En cuanto a las edades de estos esclavos, lamentablemente este documento de venta no las registra, a diferencia del inventario del Trapiche La Madalena de Juan Soderín, donde sí se asentó un listado con edades que nos permite tener una visión más exacta de la población esclava de esa unidad de explotación.

Las etnias de los esclavos del Santa Bárbara

Los esclavos que trabajaban en el complejo del Ingenio Santa Bárbara en 1557 procedían cuando menos de 20 etnias africanas distintas.³⁵ Aunque no conocemos la etnia de todos los esclavos del ingenio, disponemos de 54 nombres en la lista de esclavos que van acompañados del nombre de su

³³ *Pleito Soderín-Torres*, fo. 494.

³⁴ Los datos proveídos sobre estos cinco esclavos aparecen en el Cuadro 8. La ausencia de mención alguna de su valor, y la condición de viejos o enfermos de todos ellos hace pensar que el traspaso a Melchor de Torres era más bien una vía para Gómez Hernández deshacerse de ellos. Vid. *Pleito Soderín Torres*, fo. 494 vto.

³⁵ Los esclavos cuya etnia no se se menciona en la documentación son de hecho la mayoría de los listados, y no podemos descartar la posibilidad de otras etnias presentes, además de las listadas. Del total de 124 individuos esclavos adultos, los identificados por su etnia son sólo 54. Entre los 5 esclavos adicionales que Gómez Hernández traspasó a Melchor de Torres en la transacción, por ejemplo, 3 aparecen con sus etnias mencionadas. Dos de ellos eran de la etnia Guacamala, que no se menciona en el listado de los que trabajaban en el complejo del Ingenio Santa Bárbara. Esto elevaría el número de etnias involucradas en esta transacción a 21. (Hemos preferido no considerar como parte del ingenio los esclavos "vendidos" por

etnia, a modo de apellido. Entre las que se mencionan las más numerosas son sin duda la etnia Bran, con 16 casos (25.3% de las menciones) y la Manicongo, con 12 casos (19.0% de las menciones). El cuadro 9 revela el número de cada una y su distribución entre las distintas unidades del ingenio.

Los oficios de esclavos en el ingenio

Un total de 25 tipos de oficios son mencionados respecto al personal esclavo del complejo del Santa Bárbara en el contrato de venta aludido (véanse cuadros 3, 4 y 5). Una vez más encontramos una enorme disparidad de género en la mención de oficios. Se menciona el oficio de 49 esclavos (54% de los adultos), pero de las esclavas sólo a 5 (14.7% de las adultas) se les menciona el oficio.

Llama la atención especialmente la frecuencia relativamente alta de 7 preseros (5.6% del total de esclavos adultos de ambos sexos, y 12.9% del total con oficio mencionado), y 6 caldereros (4.8% del total de esclavos y esclavas adultos, y 11.1% de todos los esclavos con oficio mencionado). En tercer orden irían los 5 carreteros (4.0% y 9.2% respectivamente).

Una comparación con el ingenio de Hernando Gorjón de 1547

Para intentar hacernos una idea de la envergadura o dimensión económica relativa del Santa Bárbara entre los ingenios azucareros de mediados del siglo XVI en La Española, tal vez sea útil realizar una comparación entre la descripción que acabamos de realizar de dicho ingenio y el

Hernández, en vista de que no se menciona una vinculación directa con el mismo al momento de la venta.).

No sabemos aún por qué es mucho mayor la proporción de esclavas no identificadas étnicamente en las listas, comparadas con los esclavos. De un total de 34 mujeres adultas mencionadas en el conjunto del ingenio y sus dependencias, sólo 6 (17.6%) aparecen con su origen étnico mencionado. (Entre los 5 esclavos vendidos aparte por Hernández, sin embargo, la dos esclavas aparecen con su etnia.) Entre los esclavos adultos la frecuencia de mención étnica es de 53.3% (48 de 90). Los niños nunca aparecen identificados étnicamente en las listas, lo que quizás podría deberse a que eran nacidos en la colonia y considerados criollos, no africanos.

muy consultado inventario del Ingenio Santiago de la Paz de Hernando Gorjón, inventario levantado 1547, casi exactamente diez años antes que el del Santa Bárbara de 1557.³⁶

Tal comparación, en todo caso, tiene sus limitaciones. Como indicábamos más arriba al hacer comparación con las descripciones de ingenios hechas por Fernández de Oviedo en 1546, no sabemos con exactitud al instante de escribir este artículo si las condiciones generales en los ingenios de la Isla eran similares en los dos distintos momentos en que ambos inventarios fueron redactados. De modo que se sobreentiende que al comparar uno y otro, como hacemos a continuación, estamos usando de hecho la hipótesis de que, en general, la situación económica de los molinos azucareros de la Isla permaneció siendo similar en ambos instantes.

En total el ingenio Santiago de La Paz tenía 90 esclavos en sus instalaciones en 1547.³⁷ El reparto de este total de esclavos por sexos era de 58 hombres (64%) y 32 mujeres (35.5%). La proporción resultante entre esclavos y esclavas era de 1.8:1, o sea, 1.8 esclavos por cada esclava. Adultos había 73 (81.1%). Y de este grupo los hombres (47) representaban 52.2% del total, mientras las mujeres (26) eran el 28.8% del total. La proporción entre sexos en los adultos era la misma del conjunto: 1.8:1.

Curiosamente, la misma proporción entre sexos de 1.8:1 encontramos también entre los niños esclavos del Santiago de la Paz, repartidos en 11 hombres (12.2% del total) y 6 mujeres (6.6%). Sumados todos, estos 17 menores eran 18.8% de la población del ingenio.

La comparación entre el ingenio Santa Bárbara y el Santiago de la Paz arroja, aparte del volúmen mayor de la población esclava en el Santa Bárbara (30% más numerosa

³⁶ El ingenio de Gorjón fue inventariado el 15 de diciembre de 1547. Vid. J. Marino Inchaustegui, *Reales Cédulas y Correspondencia de Gobernadores de Santo Domingo*, tomo I, Madrid, 1958, pp. 236-243.

³⁷ Esa es la cantidad de esclavos listada en la transcripción del inventario de 1547 hecha en J. Marino Inchaustegui, *op. cit.* Carlos Esteban Deive, *Vodú y Magia en Santo Domingo*, 2da. ed., Fundación Cultural Dominicana, Santo Domingo, 1988, pág. 102, nota bibliográfica 32, se refiere a otra transcripción del manuscrito original publicada en la revista *Clio* [Órgano de la Academia Dominicana de la Historia], No. 8, 1948. Es una transcripción que no hemos podido consultar aún y por lo tanto no sabemos si arroja un número de esclavos distinto. Mientras tanto, nos referiremos al número dado por Marino Inchaustegui.

que la del Santiago), una idéntica proporción entre sexos en la población esclava de ambos ingenios. La diferencia más notable parece haber estado en la estructura de edades, siendo el porcentaje de adultos en el Santa Bárbara (89.1%) un poco más notable que en el Santiago (81.1%).

Transacciones económicas y financieras en la venta del ingenio

El documento de venta que nos ocupa -uno de los varios que se generaron cada vez que una parte del ingenio se traspasaba de dueño a dueño- nos concede una panorámica de algunos de los usos o prácticas comerciales vigentes en la Isla Española en pleno siglo XVI, ayudándonos a entrever con más claridad la complejidad de la economía colonial de la Isla ya en ese entonces.

Independientemente de cuáles hayan sido los volúmenes de producción globales en los principales renglones económicos en la Isla en ese momento, y la evolución o dinámica de esos renglones, está claro que comerciantes como Torres y Hernández seguían unos procedimientos de gestión de sus negocios de considerable complejidad ya en esta época, en los que el establecimiento de plazos de pago específicos y cálculos de acumulaciones de intereses parecen haber sido parte normal de sus actividades económicas.³⁸

El pago acordado por Melchor de Torres con Gómez Hernández y Leonor de León a cambio del 1/2 ingenio y la mencionada casa de Gómez Hernández incluía 18,000 pesos de oro 'en dineros' y 6,900 arrobas de 'açucar blanco y lealdado, encajado y enpapelado' y 'puesto y entregado' en

³⁸ Recordando la antigua polémica sobre la naturaleza de la economía colonial de las Indias Ibéricas (aquel debate, con frecuencia tal vez demasiado simplista, sobre si era una economía esclavista o feudal o capitalista), la primera impresión que nos causa esta documentación del siglo XVI es que, al menos a este nivel concreto que los economistas llaman *microeconómico*, las operaciones empresariales azucareras emprendidas por individuos como Torres, Hernández, Soderín y otros, se hacían en busca de lucro y acumulación, y no sólo coexistían con la implacable realidad de la esclavitud de la mano de obra, sino que estaban inextricablemente unidas a ella.

Este es un tema que intentaremos observar en el futuro con más detenimiento en la documentación que ahora tratamos, en la medida en que los datos disponibles nos ayuden a reconstruir aspectos tan claves como las prácticas de gestión de estos señores de ingenio-comerciantes y las posibles variantes del régimen de trabajo esclavo dentro de distintas dependencias del molino de azúcar del siglo XVI.

la ciudad de Santo Domingo a 'costa e riesgo' de Melchor de Torres.

Por otra parte dicho pago a Hernández y De León por la 1/2 del ingenio Sta. Bárbara incluía otros tres componentes. Uno era la entrega de 3,150 'cueros de toros bacunos, todos de toros de monterías'³⁹ puestos a riesgo de Torres en la ciudad de Sto. Dgo. Otro, la imposición a partir de entonces de un 'tributo'⁴⁰ de 7,500 pesos sobre todos los bienes y propiedades del propio Torres (incluyendo su parte del ingenio Santa Bárbara, las casas de Torres, y otro ingenio llamado La

³⁹ *Montería* se llamaba a la cacería del ganado silvestre o salvaje que abundaba entonces en la Isla aparte del de hatos.

⁴⁰ Véase *Pleito Soderín-Torres*, f. 495 vto. y sgts. El término "tributo" se utilizaba en este contrato, según todos los indicios, en su acepción de "censo" o contrato de compraventa que encubría -como forma de evadir su prohibición por la iglesia- un préstamo con intereses. Más exactamente aún, parece tratarse del tipo llamado entonces *censo al quitar* o redimible, es decir, un pago cuyo compromiso cesaba o se redimía cuando el censalista o deudor completaba el pago acordado con el censatario o acreedor a cambio del principal prestado.

La descripción más clara que conocemos de estos tributos o censos la hemos encontrado en el estudio de la medievalista Mercedes Borrero Fernández, "Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)", aparecido en el tomo V, vol. 2 de la publicación *En La España Medieval*, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1986, pp. 230-232 y 241-243. En el mismo comprobamos que el término *tributo* que encontramos en *Soderín-Torres* en La Española en 1557 ya se usaba, cuando menos, un cuarto de siglo antes en la metrópoli ibérica, específicamente en la zona del oeste andaluz, puerta y base principal de la emigración hacia las colonias.

A primera vista, sin embargo, nos parece que el tipo de *tributo* mencionado en el contrato de venta entre Hernández y Torres se asemejaría más concretamente a la variante que en zonas de la España del siglo XVII se llamaba *venta y dación a censo*. Según el historiador Ramón Sánchez González, esta era "otra forma de préstamo que, si bien le ofrecía [al prestamista, n. de A.S.A.] menos seguridad que el censo ordinario, le permitía deshacerse de bienes que le ofrecían escasa rentabilidad". "Consistía en comprar un bien, rústico o urbano, se valoraba y el comprador pagaba no el importe de lo adquirido, sino los réditos anuales hasta que amortizaba el capital". Se trataría de "propiedades de difícil venta y escasa rentabilidad". Vid. R. Sánchez González, "El Crédito Rural: Los Censos. (Estudio del -préstamo censal en la comarca toledana de la Sagra en el Setecientos)", *Revista de Historia Económica*, Año IX, No. 2, Madrid, 1991, especialmente pp. 296-297.

En *Soderín-Torres* contamos con una única copia de una *carta de tributo e nueva ynpusición*, dada por J. Soderín a favor de Francisca del Castillo y su hijo Lope del Castillo, después de comprarles, en 15 de noviembre de 1552, una sexta parte del ingenio Santa Bárbara. Suponemos que el formato y las cláusulas generales de esta carta de 1552 seguía el modelo de este tipo documental y por lo tanto puede servirnos para profundizar más en el funcionamiento de los tributos-censos acordados entre Isabel de Las Varas y Melchor de Torres, que son de hecho el meollo de este litigio, y que a pesar de ser constantemente mencionados en la documentación, no se incluyeron en la misma. La carta de tributo de J. Soderín de 1552, en *Soderín-Torres*, fos. 454-463.

Trinidad que según el documento Torres también tenía en San Juan de la Maguana).

Ese tributo de 7,500 pesos se calculaba al 12% 'con condición de podellos redemir'. De este tributo Torres y Del Castillo otorgaron a Gómez Hernández y Leonor de León, ante el escribano y los testigos de la compra, una "escritura del dicho tributo que dicho es", para "pagar[les] los réditos⁴¹ dellos [o sea, de los 7,500 pesos] en cada un año hasta ser redemidos e quitados' [pagados] 'a cada uno de nos, sin que tenga el uno poder del otro'. El tributo se debía pagar 'por sus terços del año', lo que equivale a decir cada cuatro meses.

Finalmente, el pago del 1/2 ingenio Santa Bárbara y la casa-bohío a Hernández y León, incluía también la toma a su cargo, por parte de Torres y desde el día de la compra, de otros 7,000 pesos de oro, cantidad en la que el mismo Torres tenía 'executada' o embargada judicialmente a Leonor de León.⁴² Al parecer esta deuda a Torres la haba heredado De León de su difunto marido Alonso Hernández del Castillo, quien junto al también difunto Juan Soderín, se había obligado ante Torres --muy probablemente cuando ambos le compraron a éste una mitad del Santa Bárbara en febrero de 1554⁴³-- a tomarla 'a su cargo' y pagar, en lugar de Torres, los 7,000 pesos 'a tributo' a las personas a quienes éste debía en principio dicha cantidad. Las deudas eran las siguientes:

Acreedores	Pesos de Oro
--Al Cabildo de Sto. Dgo., tomados a tributo	3,000
--A Beatriz de Porras, viuda, tomados a tributo	1,500
--Al Hospital de San Nicolás, tomados...	500
--Al difunto tesorero y regidor Francisco de Avila, tomados a tributo	2,000
Total	<u>7,000</u>

⁴¹ Ganancias, intereses.

⁴² *Soderín-Torres*, fos. 496 ro. y 497 ro.

⁴³ Vid. *Soderín-Torres*, fol. 78 y 305-306. Vid. también Cuadro 2 al final de este artículo.

Particularmente interesante resulta en este listado esta especie de red de financiamiento a la que recurría un "señor de ingenio" del sur de la Isla como Melchor Torres, especialmente su conexión con el Cabildo como institución y con un miembro individual del mismo, además del Hospital.

Como ni Alonso Hernández del Castillo ni Juan Soderín pagaron a las personas anteriores, después del tiempo acordado Melchor de Torres pidió mandamiento contra Leonor de León por los 7,000 pesos y 'le trajo en pregón' (o sea, le hizo subastar) 'el terçio' que le pertencía a ella en el ingenio.

Según declaró la misma Leonor de León en el documento de venta,⁴⁴ la Audiencia terminó mandando que la ejecución o embargo pedida por Torres por los 7,000 pesos quedara a cargo del mismo Torres y su mujer, con lo cual estos otra vez quedaban obligados a pagarlos a las personas acreedoras originalmente, más los tributos que "corrieran" desde el día de la venta hasta la fecha en que fuesen redimidos.⁴⁵

Melchor de Torres quedó asimismo en pagar⁴⁶ las escrituras que el Hospital de San Nicolás tenía contra Gómez Hernández, y también estas otras:

Deudas	Pesos de Oro	Tomines de Oro	Granos de Oro
Deuda a tributo de G. Hernández al Monasterio de los Frailes de Santo Domingo	400	--	--
A Isabel de las Varas, de resto de 3,000 que G. Hernández tomó a tributo	666	5	4
Debidos por G. Hernández a M. Torres por haberlos pagado éste por Hernández a Rodrigo Peláez en nombre del Tesorero Alonso de Peña	300	--	--
A Rodrigo de Marmolejo, carpintero, cantidad de la que G. Hernández era depositario	600	--	--
«A cumplimiento de los 18,000 a Gómez Hernández y Leonor de León»	533	2	8

⁴⁴ *Pleito Soderín-Torres*, fo. 497 ro.

⁴⁵ *Pleito Soderín-Torres*, fo. 497 ro.

⁴⁶ Confirmar estos datos en el original, fo. 498.

Cuando sumamos los 7,500 pesos del tributo sobre los bienes de Torres, más los 7,000 pesos de la deuda reasumida por Torres, y los 2,500 pesos de las otras deudas de Hernández asumidas por Torres, el total es de 17,000 pesos, lo que supondría una diferencia de 1,000 pesos respecto a los 18,000 pesos a pagar a Hernández-León. De entrada no tenemos explicación para esto, a no ser la cláusula en el contrato en que se dice finalmente que "a cumplimiento con todo lo demas segun e de la manera que dha. es a cumplimiento de los dhos. diez y ocho mill pesos de oro nos los aveis de dar e pagar luego de contado vos los dhos. Melchior de Torres y Doña Ana del Castillo". Lo cual parece indicar que se contemplaba un posible resto (como ese aparente déficit de 1,000 pesos) que se pagaría de contado, aunque al parecer no se especificó plazo exacto para el mismo.

El azúcar del Ingenio Santa Bárbara en 1557

Otra parte del pago a Hernández-León por el ingenio Santa Bárbara Melchor de Torres se comprometió a hacerla en azúcar, y se mencionan las distintas categorías de azúcares que entonces se reconocían. La entrega exactamente se acordó en estos términos: 6,900 arrobas de azúcar blanco lealdado⁴⁷ (4,000 de blanco lealdado, 4 @ de quebrado por 3@ de lealdado, del ingenio La Trinidad,⁴⁸ y las otras 2,900 del ingenio Santa Bárbara, en la misma proporción quebrado/lealdado, y las "otras" [¿?] 900 de azúcar lealdado han de ser 'en açucar mascabado y en espumas y panelas, en proporcion de 3 @ de mascabado por 2 @ de lealdado, y 2 @ `despumas y panelas' por 1 @ de lealdado). En el total no debe haber más de las 900 @ `en mascabado y en espumas y panelas'.

De estas especificaciones contractuales parece que podríamos deducir los valores relativos de cada tipo de azúcar en 1557, por lo menos al nivel de tratantes o comerciantes, tal y como eran las partes implicadas en este contrato. El valor del *azúcar blanco lealdado* respecto al *azúcar blanco quebrado* parece haber sido 3:4, lo que significa que lealdado era

⁴⁷ *Pleito Soderin-Torres*, fos. 499-500.

⁴⁸ Otro molino del que también era propietario Melchor de Torres en estos años, y que de hecho fue objeto de otro pleito judicial entre Torres y la familia Fuenmayor.

estimado como 25% más valioso que el quebrado. Respecto al *mascabado*, el valor del lealdado parece haber sido 2:3, lo que haría al lealdado 33% más valioso que el mascabado. Por último el lealdado parece valorarse entonces 50% más que las *espumas y panelas*. De otro modo, las proporciones requeridas se referirían tal vez a las cantidades que resultaban deseables para León y Hernández de acuerdo a la demanda que percibían por cada tipo de azúcar en el mercado en que pretendían colocar su mercancía.

Todo este azúcar se debía entregar en forma que se 'puedan cargar en el puerto desta ciudad de Santo Domingo',⁴⁹ lo que parece indicar que efectivamente estaba pensada en gran medida como un negocio de exportación, si bien no sabemos aún en qué proporción general el azúcar producido en la Isla en este momento se exportaba.⁵⁰ En todo caso, también en esta venta el productor asumía el costo del transporte desde la zona de Azua hasta Santo Domingo, que al parecer no era nada cómodo, según mencionan algunos testigos en declaraciones citadas en partes del pleito Soderín-Torres. Queda por confirmar igualmente si esta asunción del riesgo del transporte por los productores era corriente o si se trata de una excepción en este caso.

Cueros vacunos

Otra parte del pago en especie acordado con Torres era en forma de cueros vacunos. Al especificarse las condiciones en el documento, esto nos permite una mirada a la valoración de calidades que se hacía en la época, y al control de calidad que se intentaba imponer en las transacciones.

Torres debía entregar 3,150 cueros vacunos,⁵¹ que debían ser de las *monterías* que M. de Torres y A. del Castillo "tienen" en el termino de San Juan de la Maguana y a do disen [sic] Los Tres Brasos',⁵² y entregados en la ciudad de Santo

⁴⁹ Pleito Soderín-Torres, fo. 500 vto.

⁵⁰ Vid. nota 27 de este artículo, sobre cómo Hernández excluyó explícitamente los azúcares y cueros en la venta de su casa-bohío en Azua.

⁵¹ Pleito Soderín-Torres, fos. 500 vto - 501 vto.

⁵² Pleito Soderín-Torres, fo. 501. Todavía desconocemos la probable localización geográfica de este lugar al momento de escribir este artículo.

Domingo, 'bien salados, enxutos y bien acondicionados'⁵³ e tales que sean de dar y de rescevir', 'sin que se aparte ni escoja ningun cuero de todas las dhas. monterias sino que sin escoger ningunos, todos los que en las dhas. monterias cayeren nos aveys de dar todos los que cayeren'. Y si alguno no pasa de 'siete tercias de vara de medir y quatro dedos mas desde el cogotadero hasta el nasçimiento de la cola', G. Hernandez y L. de Leon no estarán 'obligados de rescevir el cuero o cueros que fueren menos de la dha. medida'.⁵⁴

Torres y Del Castillo se comprometían a no 'sacar' cueros de sus 'monterías' ni de Azua ni de Santo Domingo 'ningun cuero ni lo vender ni dar' hasta tanto que hayan pagado su parte a G. Hernández y Leonor de León.

¿Por qué se acordaban en este momento pagos en especie? La respuesta en principio aún no está clara. ¿Carecía quizás Melchor de Torres -a pesar de ser un gran propietario- del dinero contante suficiente, tal vez debido a una escasez de moneda o circulante en la Isla? ¿Querían Hernández y De León pagos en mercancías porque creían que vendiéndolas al exterior podrían hacer más dinero del que Torres les pagaría tal vez ajustándose a los precios vigentes en la colonia? ¿Buscaban quizás adquirir moneda peninsular ("divisas") que consideraban más valiosa que la moneda circulante en la Isla? Todas estas son preguntas que sólo podremos comenzar a contestar cuando se haga más investigación sobre la situación global de la economía colonial de La Española en ese momento, buscando las respuestas en la documentación adicional que ha sobrevivido.

Plazos de pago

En el contrato se establecieron claramente tres plazos en los que ambos tipos mercancías se debían 'dar e pagar'. Fueron los siguientes:

⁵³ Vid. *Pleito Soderin-Torres*, fo. 501. Esta misma terminología era la usada en los listados y cuentas de mercancías (*registros de navíos*) que cada maestre de nao o capitán de embarcación hacía al entrar o salir de la Isla para fines de pagos de almojarifazgos o impuestos a los colectores de la Corona. Para el caso de La Española, los registros reposan en el Archivo General de Indias de Sevilla.

⁵⁴ *Pleito Soderin-Torres*, fo. 501 vto.

Plazos	Pagos	
	Azúcar	Cueros
15 de junio de 1558	2,300 @	1,050
15 de junio de 1559	2,300 @	1,050
15 de junio de 1560	2,300 @	1,050

Si cumplidos los plazos no se hubieren hecho las entregas, Hernández y De León podrían 'executar por los dhos. açucares e cueros', 'o por el preçio o valor' de los azúcares y cueros, a Torres y Del Castillo 'al tiempo que fuere cumplido el dho. plazo'.⁵⁵

Si pasaban los plazos y no se realizaban pagos, Hernández y De León podrían 'tornar a tomar el dho. yngenio', en cuyo caso la 'carta de venta' se anularía, y los compradores Torres y Del Castillo se convertirían en 'precarios colonos e inquilinos posehedores'.⁵⁶ En tal caso Hernández y de León podrían 'entrar, tomar e aprehender la tenençia e posesyon de la mitad del dho. yngenio'⁵⁷, y en ese caso Gómez Hernández y Leonor de León pagarían a Torres y Del Castillo "los mejoramientos" hechos "en el dho yngenio yngenio e haciendas"⁵⁸. Los ocupantes Torres y Del Castillo deberían 'dar quenta con pago de los frutos de todo lo qual se an de sacar los gastos que se ubieren fecho e los esclavos que se ubieren muerto'.⁵⁹

Se acordaba, en fin, que si no se hacía pago a tiempo, mientras no se pagara, los deudores estarían constituidos por 'poseedores del dho. yngenio' en nombre de los acreedores sin que lo puedan vender.⁶⁰ Y si Torres y Del Castillo lo intentaran vender "antes de lo aver pagado", "que por el mismo casso esta venta sea ninguna e de ningún efeto e valor e por el mismo casso queden perdidos los mejoramientos e seamos obligados a vos pagar los esclavos que se ubieren muerto".⁶¹

⁵⁵ *Pleito Soderín-Torres*, fo. 520.

⁵⁶ *Pleito Soderín-Torres*, fo. 521.

⁵⁷ *Pleito Soderín-Torres*, fo. 521 vto.

⁵⁸ *Pleito Soderín-Torres*, fos. 521 vto. - 522.

⁵⁹ *Ibid.*, fo. 522.

⁶⁰ *Ibid.*, fo. 522 vto.

⁶¹ *Ibid.*, fo. 523.

Los límites de este artículo

La documentación del pleito Soderín-Torres aporta otros datos sobre estos empresarios y sus gestiones y transacciones en La Española de mediados del siglo XVI. El muy limitado número de estudios monográficos precedentes⁶² y lo intrincado de la documentación y de su contenido (donde se entrelazan el mundo financiero de la época y la manufactura azucarera esclavista), hacen su análisis lento y trabajoso. En ese contexto, los comentarios de este artículo son deliberadamente cautelosos y no pasan de ser un modesto primer avance de investigación, llamado a ampliarse y corregirse en el futuro.

Como ocurre posiblemente con todos los temas de nuestro pasado colonial, para iluminar adecuadamente el funcionamiento de los mecanismos comerciales en general, y financieros en particular, usados por los negociantes de La Española en el siglo XVI, son indispensables cuando menos dos iniciativas de investigación. Una sería la multiplicación de los estudios monográficos⁶³ sobre las actividades económicas en La Española en ese período de la colonia, analizando, entre otras, la documentación de contratos de venta encontrables en los *expedientes de pleitos*,⁶⁴ y sobre todo las llamadas *tomas de cuentas* de las Cajas Reales (las listas de recolecciones de impuestos) y los *registros de navíos* (los listados de mercancías marítimas).

La otra sería el estudio de la creciente bibliografía sobre las instituciones y prácticas comerciales y crediticias vigentes en la España de entonces y en sus otras colonias americanas. De hecho la historiografía sobre la economía y la sociedad de

⁶² Una brillante excepción es ciertamente la reciente obra ya citada de Justo del Río Moreno, *Los inicios de la Agricultura Europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*, cuya amplísima recopilación de datos y multifacética descripción de los ingenios en La Española la convierten desde ahora mismo en consulta obligada para quienes, como nosotros, se aproximen al tema en el futuro. Véase nota 1.

⁶³ Tal y como ha dicho Francisco Moscoso recientemente, la historiografía colonial dominicana necesita dar otro paso adelante, de profundización, a partir de lo que —contra viento y marea— han aportado historiadores dominicanos como Bosch, Moya Pons y Cassá. Vid. Francisco Moscoso, op. cit., pp. 11-12.

⁶⁴ Para quienes llevamos cierto tiempo escarceando lentamente con el tema, el estudio de Justo del Río resulta ser precisamente una prueba de esto, y una advertencia de lo que queda por hacer.

la España de esa época se encuentra en la actualidad en una etapa de intensa renovación y profundización, y su consulta puede ayudarnos a ampliar las perspectivas del pasado colonial españolense, hasta ahora casi estranguladas, a nuestro juicio, por la falta de acceso a las fuentes y a los estudios producidos en otros lugares.

De lo antes mencionado, lo primero permitiría tener una noción más exacta de la frecuencia de uso y del impacto concreto de tales prácticas económicas en La Española. Lo segundo ayudaría a completar ese micropanorama local con su contexto más amplio, ya que la economía de Santo Domingo en ese momento, a pesar de la relativa marginación que muchas veces se ha señalado, comoquiera funcionaba vinculada a todo un entramado de comercio internacional.

Ambos esfuerzos nos servirían, en definitiva, para entender mejor los hábitos y prácticas económicas que traían los colonizadores venidos de España y Europa en general, y que eran componente fundamental de la preponderancia social que ejercían como parte del grupo dominante local, así como las posibles adaptaciones y modificaciones que tales prácticas experimentarían en el trato con los grupos dominados y en un medio tan distinto como el isleño caribeño colonial.